

ACUERDO MINISTERIAL 222-A-2022
GUATEMALA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel y su Reglamento, el Ministerio de Energía y Minas es el responsable de realizar las gestiones correspondientes que les permita contar con disponibilidad presupuestaria, financiera y de pago a fin de dar cumplimiento en la ley referida.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Dictamen UAJ-590-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; Oficio DGH-OFI-1099-2022-A de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Hidrocarburos; Oficio OFI-DGA-516A-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Dirección General Administrativa; y, la remisión DSMEM1010/22 de fecha 02 de septiembre de dos mil veintidós del Despacho Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobación. Aprobar el Manual de Procedimiento de Pago según Decreto Número 42-2022 "Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel" que contiene las actividades, responsables, descripción y plazo para que el Ministerio de Energía y Minas gestione el pago de apoyo social temporal a los consumidores de diésel, el cual se adjunta el presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

- OFICINAS CENTRALES -
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas
PBX: (+502) 2419 6464

www.mem.gob.gt

El infrascrito Secretario General de Ministerio de Energía y Minas, certifica: que esta fotocopia es auténtica, por haber sido revelada el día de hoy en su presencia directamente de su original, con el cual concuerda exactamente.

Guatemala, 02/09/2022

Lidia Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL



ARTÍCULO 2. Designación. Se designa a **LUIS EMILIO SOTO CUBUR y PABLO NATANAEL GARCÍA NAVICHOC**, como Encargados de la conformación de expedientes de pago a los titulares de licencia de importación de petróleo y productos petroleros; y quienes estarán bajo la supervisión y responsabilidad de la Subdirección de Comercialización de la Dirección General de Hidrocarburos.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

- OFICINAS CENTRALES-
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas
PBX: (+502) 2419 6464

 www.mem.gob.gt

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, certifica: que esta fotocopia es auténtica, por haber sido revelada el día de hoy en su presencia directamente de su original, con el cual concuerda exactamente.

Guatemala, 02/09/2022



Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL




**Manual de Procedimiento de
Pago según Decreto Número
42-2022 “Ley de Apoyo
Social Temporal a los
Consumidores De
Combustible Diésel”**




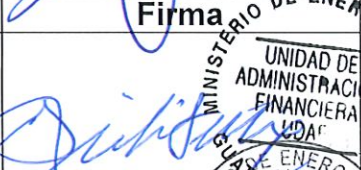

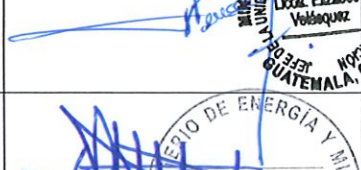

**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI


**MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS**

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Manual	Ministerio de Energía y Minas -MEM-
		Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel	

Manual
1. Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.
Versión 1

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma
Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas	Viceministro de Energía y Minas	01/09/2022	

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán	Jefe de la Unidad de Administración Financiera	01/09/2022	
Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas	Directora General Administrativa	01/09/2022	
Lic. Ana Elizabeth Velásquez Rodríguez	Jefa de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional	01/09/2022	
Ing. Gerson Didier de León	Director Temporal de Hidrocarburos	01/09/2022	

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma
Licda. Miriam Chang Linares	Asesora Profesional UDAF	01/09/2022	

Vigente a partir de:

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. BASE LEGAL	5
2. OBJETIVOS	5
General	5
Específico	5
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
5. PAGO DE EL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, DECRETO NÚMERO 42-2022	7
6. SIMBOLOGÍA EMPLEADA	16



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 42-2022 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel y su Acuerdo Gubernativo 227-2022 Reglamento de la Ley del Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, mismos que tienen por objeto el beneficiar a la población guatemalteca que consume dicho producto y asegurar el traslado de este beneficio a los consumidores finales, facultando al Ministerio de Energía y Minas para que realice las gestiones correspondientes para el pago del apoyo social temporal a los importadores de diésel.

Por lo tanto, el Ministerio de Energía y Minas, tiene como propósito fundamental normar y regular los procedimientos de las Unidades, Áreas y Direcciones Generales responsables en cada actividad del proceso para el pago del apoyo social temporal a los importadores de diésel, de tal forma proporcionar al personal que interviene en cada uno de los procedimientos, un instrumento que facilite y apoye la orientación en cada acción del proceso con la finalidad que el resultado de su trabajo sea de forma eficiente y transparente.

El presente manual contiene el detalle sistemático de los procedimientos con su respectiva representación gráfica. Por ser un instrumento de consulta organizacional, está sujeto a mejoras en la administración actual, así como las que exigen las leyes vigentes, ofreciendo la posibilidad de agregar otros procedimientos que se consideren necesarios, dada la demanda que se dé en la práctica diaria.

Deberá permanecer en los centros de trabajo, por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización periódica.



1. BASE LEGAL

- Decreto Número 42-2022, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel.
- Acuerdo Gubernativo 227-2022, Reglamento de la Ley del Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Acuerdo Ministerial Número 379-2017 y Manual de Modificaciones Presupuestarias.

2. OBJETIVOS

General

Cumplir con el apoyo social temporal a los consumidores de combustible diésel en observancia al Decreto Número 42-2022 del Congreso de la República y su Acuerdo Gubernativo 227-2022, Reglamento de la Ley del Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel.

Específico

Implementar el procedimiento que permita gestionar, operar y conocer los pasos de forma ordenada, secuencial y detallada del proceso de pago a los importadores de diésel y gasolina regular.

3. ALCANCE

El presente manual aplica para todas las dependencias del Ministerio de Energía y Minas, involucradas en las gestiones del proceso de pago para el apoyo social temporal a los consumidores de combustible diésel.



4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Gestión de pago:

Detalla las condiciones y forma de pago.

MEM:

Ministerio de Energía y Minas.

DGH:

Dirección General de Hidrocarburos.

DGA:

Dirección General Administrativa.

UDAF:

Unidad de Administración Financiera.

SAT:

Superintendencia de Administración Tributaria.

SIGES:

Sistema Informático de Gestión.

SICOIN:

Sistema de Contabilidad Integrada.

CUR:

Comprobante Único de Registro.


DIACO:

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.



5. PAGO DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, DECRETO NÚMERO 42-2022



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>09</td> <td>2022</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	01	09	2022	Ministerio de Energía y Minas -MEM-
		Día	Mes	Año					
01	09	2022							
Manual de procedimiento del pago de apoyo social temporal a los consumidores de combustible diésel, Decreto Número 42-2022	<table border="1"> <tr> <td>Pág.:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>3</td> </tr> </table>	Pág.:	1	De:	3	Duración: 2 días con 2 horas y 35 minutos.			
Pág.:	1								
De:	3								
PAGO DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, DECRETO NÚMERO 42-2022.									

PROCEDIMIENTO:

Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.

No. Operación	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Técnico de Registro de Empresas Mercantiles de la DGH	<ul style="list-style-type: none"> Elabora la constancia que determina que las empresas importadoras tienen licencias vigentes y activas, firma y traslada al jefe de departamento de Gestión Legal de la DGH para visto bueno. 	1 Hora
2	Jefe del Departamento de Gestión Legal de la DGH	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y revisa la constancia emitida, si todo está correcto da su visto bueno previo a trasladar al encargado de conformación de expedientes de pago. 	1 Hora
3	Encargado de conformación de expediente de pago	<ul style="list-style-type: none"> Revisa que el informe enviado por SAT coincida con el reporte enviado por Registro de Empresas Mercantiles. <ul style="list-style-type: none"> Aprueba: imprime documentación legal que enviaron las empresas importadoras. No aprueba: informa al interesado el motivo por el cual no procede el pago. Verifica que la información enviada coincida con los datos legales de dichas empresas y que la papelería sea legible. <ul style="list-style-type: none"> Aprueba: elabora pedido de compra y/o servicios y traslada al Sub Director de Comercialización, para las aprobaciones correspondientes. No aprueba: se rechaza y se informa electrónicamente a la empresa importadora. 	2 Horas
4	Sub Director de Comercialización de la DGH	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y firma el pedido para compra y/o solicitud de servicios, y traslada a Director General de Hidrocarburos. 	1 Hora
5	Director General de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y aprueba el pedido de compra y/o servicios, y traslada al Encargado de conformación de expedientes de pago. 	1 Hora
6	Encargado de conformación de expedientes de pago	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, folia y traslada el expediente al Técnico Contable -UDAF-. 	2 Horas
7	Técnico Contable	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y traslada el expediente al Coordinador de Presupuesto. 	5 Minutos
8	Coordinador de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente y verifica la disponibilidad presupuestaria por ente receptor. No aprueba: Gestiona reprogramación de entes receptores de transferencia. Aprueba: sella y firma el expediente y traslada al Asistente de Presupuesto. 	30 Minutos



**Manual de procedimiento del pago
de apoyo social temporal a los
consumidores de combustible diésel,
Decreto Número 42-2022**

**Duración: 2 días con 2 horas y
35 minutos.**

**PAGO DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL,
DECRETO NÚMERO 42-2022.**

PROCEDIMIENTO:

Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 20-2022.

No. Operación	Responsable	Descripción	Tiempo
9	Asistente de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente. Verifica disponibilidad, sella, firma el pedido de compra y traslada al Asistente Contable. 	30 Minutos
10	Asistente Contable	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente, revisa los documentos de respaldo y traslada al Coordinador de Contabilidad. 	30 Minutos
11	Coordinador de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y revisa el expediente. No aprueba: emite documento de rechazo y regresa al Encargado de conformación de expedientes de pago. Aprueba: sella, firma y traslada el expediente a la Coordinadora del Área de Compras. 	30 Minutos
12	Coordinadora del Área de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y traslada el expediente al Auxiliar de Compras. 	30 Minutos
13	Auxiliar de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, registra y detalla el COM-DEV y traslada el expediente a la Coordinadora del Área de Compras. 	1 Hora
14	Coordinadora del Área compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, autoriza, imprime, sella y firma el COM-DEV y lo adjunta al expediente correspondiente y traslada a la Dirección General Administrativa. 	30 Minutos
15	Dirección General Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y firma el COM-DEV y traslada a la Coordinadora del Área de Compras. 	30 Minutos
16	Coordinadora del Área de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, registra en el libro de control y traslada al Asistente de Presupuesto. 	30 Minutos
17	Asistente de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente. Elabora, imprime, sella y firma el CUR de compromiso en estado solicitado y traslada al Coordinador de Presupuesto. 	30 Minutos
18	Coordinador de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente. Aprueba, imprime, sella y firma el CUR de compromiso en estado aprobado y traslada a la Coordinadora del Área de Compras. 	30 Minutos
19	Coordinadora del Área de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y reproduce copia del expediente. Traslada el original al Auxiliar de Compras. 	1 Hora

Día	Mes	Año
01	09	2022

**Ministerio de Energía y Minas
-MEM-**

**Manual de procedimiento del pago
de apoyo social temporal a los
consumidores de combustible diésel,
Decreto Número 42-2022**

Pág.:	3
De:	3

**Duración: 2 días con 2 horas y
35 minutos.**

**PAGO DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL,
DECRETO NÚMERO 42-2022.**

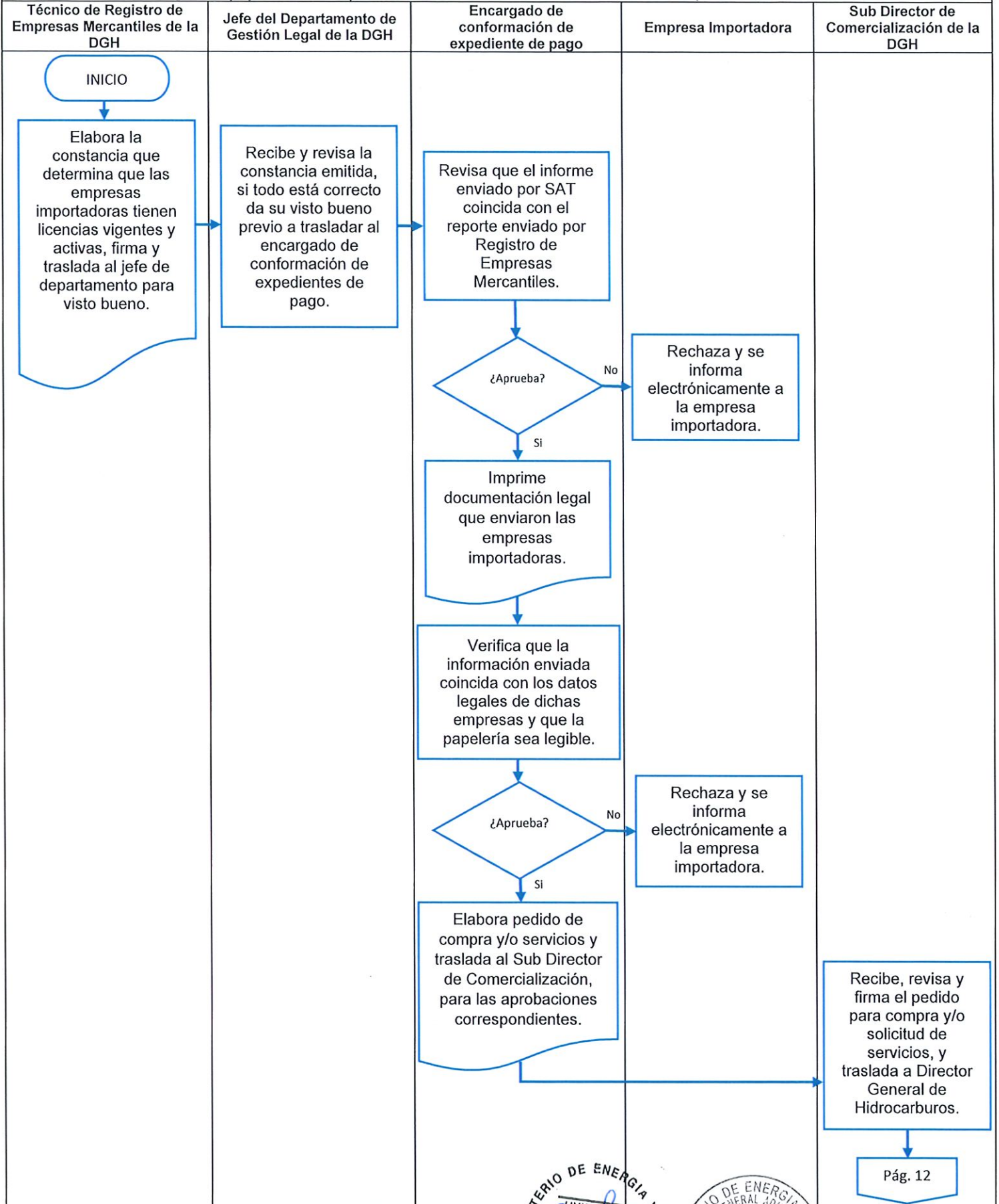
PROCEDIMIENTO:

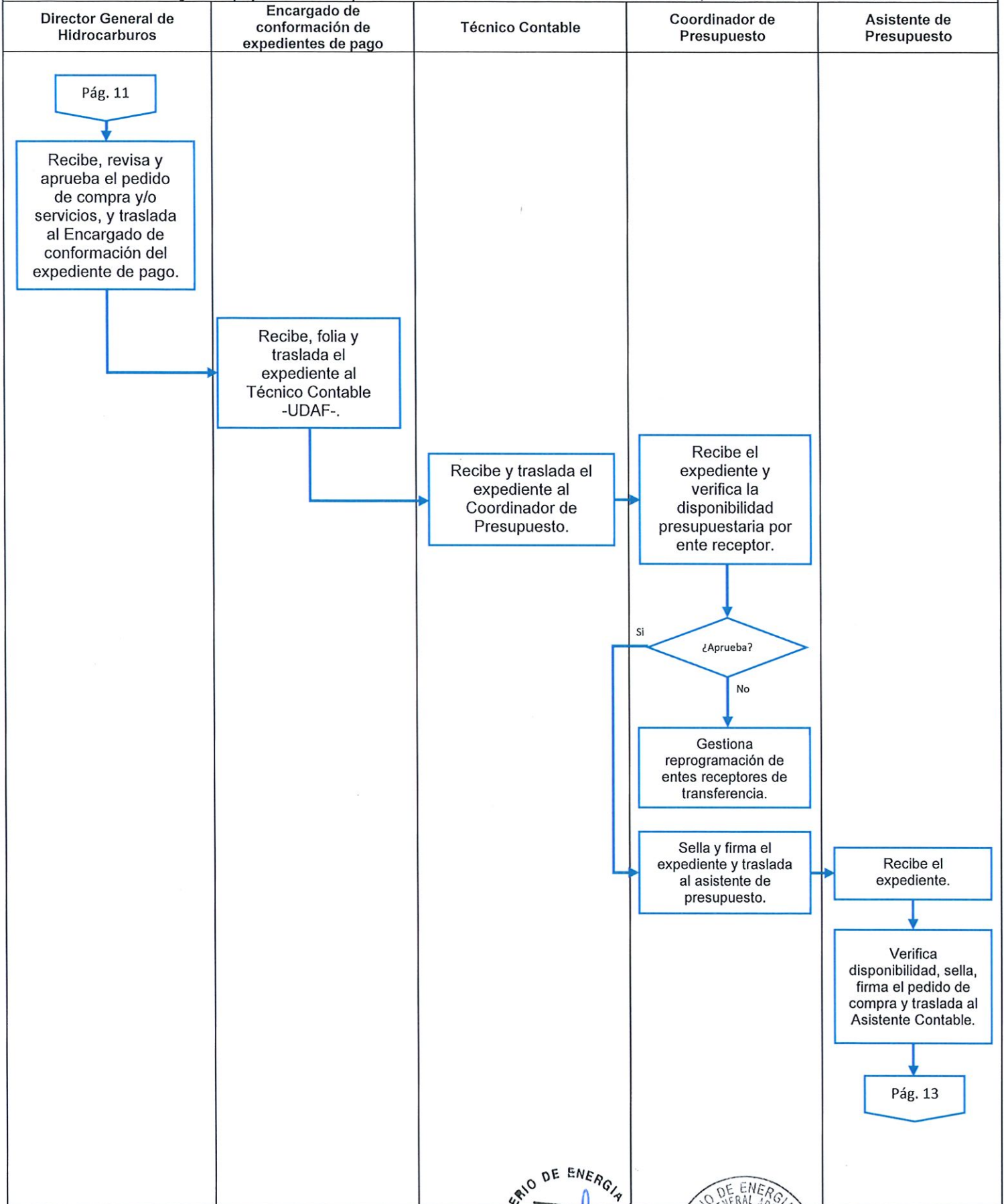
Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.

No. Operación	Responsable	Descripción	Tiempo
20	Auxiliar de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, registra y detalla la liquidación de gasto y traslada a la Coordinadora del Área de Compras. 	30 Minutos
21	Coordinadora del Área compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, imprime, firma y sella la liquidación. Adjunta al expediente correspondiente y traslada a la Dirección General Administrativa. 	30 Minutos
22	Dirección General Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y firma la liquidación. Traslada a la Coordinadora del Área de Compras. 	30 Minutos
23	Coordinadora del Área de Compras	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, registra en el libro de control y traslada al Asistente Contable. 	30 Minutos
24	Asistente Contable	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente, revisa los documentos de respaldo y genera el CUR de devengado en etapa solicitado. Imprime, firma, sella y traslada al Coordinador de Contabilidad. 	30 Minutos
25	Coordinador de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y aprueba el CUR de devengado en el sistema y traslada al Jefe de la UDAF. 	30 Minutos
26	Jefe de la UDAF	<ul style="list-style-type: none"> Recibe el expediente. Aprueba la solicitud del pago en el Sistema SICOIN. Imprime, firma y sella el CUR de devengado y adjunta al expediente. Genera el reporte del SICOIN y envía semanalmente, de forma electrónica a la DIACO, con copia a la Unidad de Planificación y Modernización Institucional y a la DGH. Devuelve el expediente a Técnico Contable. 	30 Minutos
27	Técnico contable	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y archiva el expediente. <p>Fin del Proceso.</p>	-



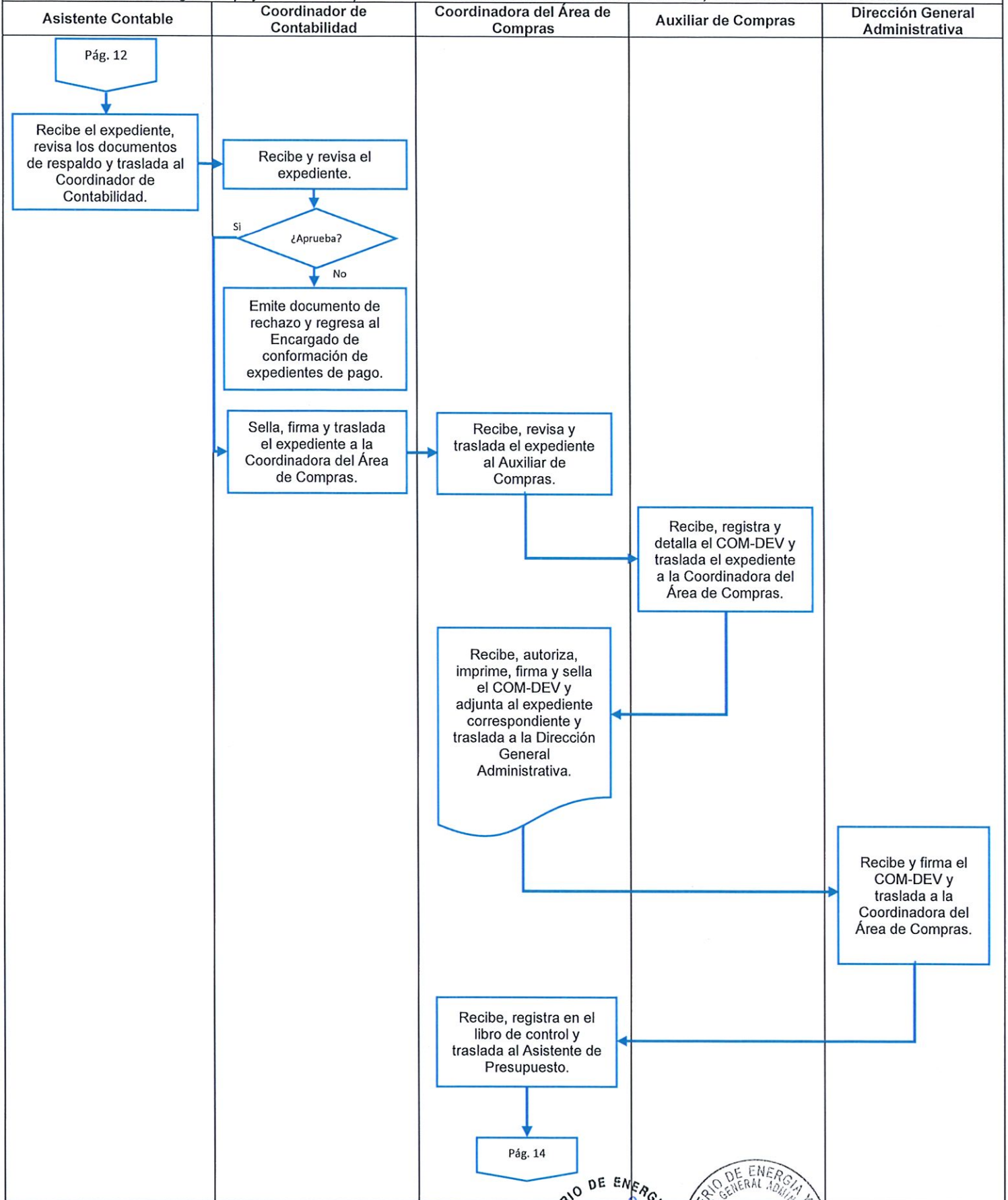
PROCEDIMIENTO: Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.





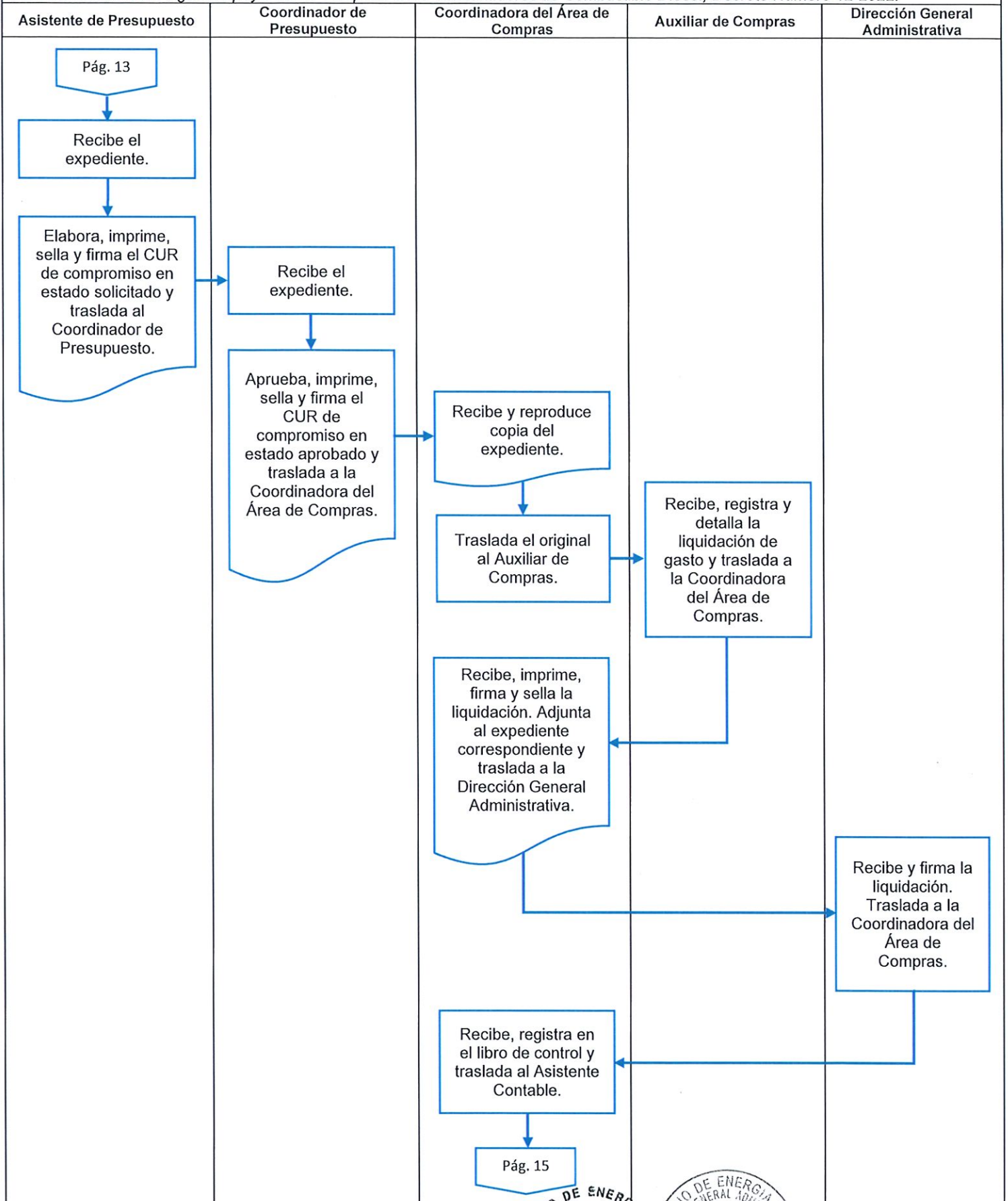
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

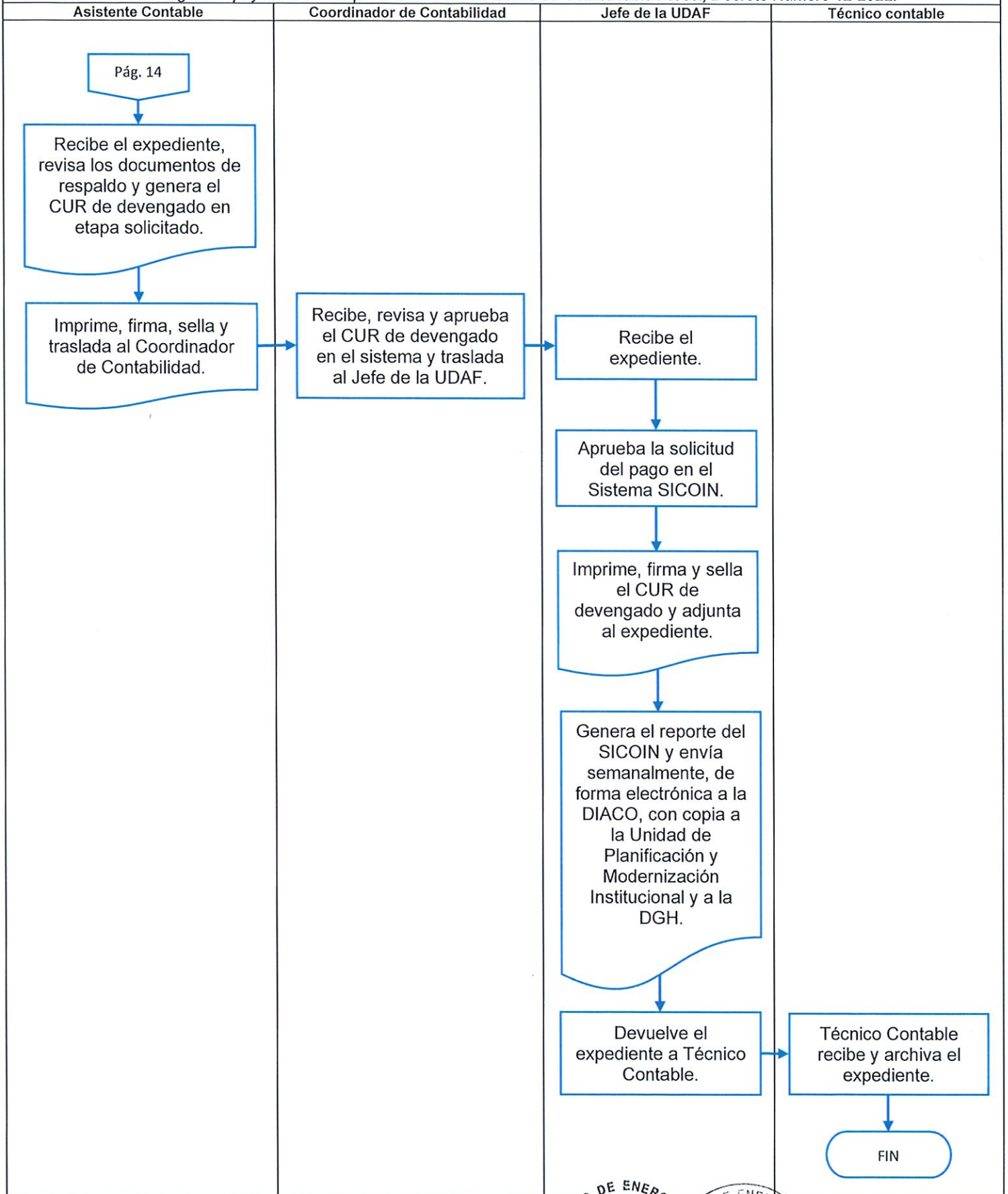
PROCEDIMIENTO: Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.







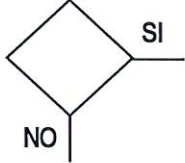
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PROCEDIMIENTO: Pago de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Combustible Diésel, Decreto Número 42-2022.





6. SIMBOLOGÍA EMPLEADA

Símbolo	Descripción
	Indica el inicio y el final de nuestro diagrama de flujo.
	Simbolo que se utiliza para representar la ejecución de una actividad.
	Indica los documentos producidos
	Indica el flujo direccional que se sigue en el diagrama.
	Indica la realización de una comparación de valores

